ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.

CONSIDERANDO

I. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

II. Que el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica señala que la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

III. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 tercer párrafo y 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer al pleno el formato conforme al cual se desarrollarán las sesiones en las que se cite a comparecer ante el pleno a servidores públicos.

IV. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea recibirá durante el segundo periodo de sesiones ordinarias y con presencia ante su Pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

a) El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
b) El servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal;
c) El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y
d) El Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.

V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XX de la Ley Orgánica y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución para citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno, cuando se trate algún asunto relacionado con su ramo, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, recibirá durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio, las comparecencias de los servidores públicos a que se refieren los artículos 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que presenten el informe de resultados anuales de las acciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

SERVIDOR PÚBLICO	FECHA	HORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL	MARTES 28 DE MARZO DE 2017	09:00 HORAS
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL	MARTES 28 DE MARZO DE 2017	13:00 HORAS
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	MARTES 4 DE ABRIL DE 2017	09:00 HORAS
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	MARTES 4 DE ABRIL DE 2017	13:00 HORAS

Se establece que el Pleno sesionará los miércoles posteriores a las comparecencias con objeto de no afectar los trabajos programados del periodo ordinario.

SEGUNDO. Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría certifique la existencia del quórum requerido de conformidad con la asistencia registrada por los diputados en el sistema electrónico.

2. Una vez certificado el quórum se ordenará la lectura del Orden del Día.

3. Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo.

4. Harán uso de la palabra hasta por 5 minutos, un diputado de cada uno de los grupos y/o coaliciones parlamentarias, a fin de fijar posición respectiva a su representación parlamentaria, en el siguiente orden:
   Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
   Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista
   Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
   Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
   Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
   Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
   Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
   Grupo Parlamentario del Partido Morena

5. Finalizadas las intervenciones de los grupos parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva, invitará al servidor público compareciente pase a la tribuna a efecto de rendir su informe hasta por 20 minutos.

6. Una vez terminado el informe del servidor público compareciente, el Presidente de la Mesa Directiva le solicitará permanezca en la tribuna a efecto de iniciar una ronda de preguntas de los diputados previamente designados, por cada Grupo o Coalición Parlamentaria, para lo cual se le otorgará el uso de la palabra a cada diputado desde su curul a efecto de que formule las preguntas correspondientes en un tiempo máximo de 5 minutos.

Al final de cada una de las intervenciones y desde la tribuna el servidor público compareciente hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 10 minutos.

Finalizada la respuesta el diputado podrá hacer uso de su derecho de réplica por un lapso no mayor a 3 minutos.

El orden de intervención será el siguiente:
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Grupo Parlamentario del Partido Morena

7. Al final de la última réplica, el Presidente de la Mesa Directiva concederá al Servidor Púbico el uso de la tribuna para que emita su mensaje final hasta por un máximo de 10 minutos.

8. El Presidente de la Mesa Directiva agradecerá al servidor público.

9. La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

TERCERO. Los servidores públicos citados a comparecer ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de su comparecencia, para su distribución entre los diputados. La información que envíe el servidor público deberá remitirla con 66 copias que podrán ser en medio magnético.

CUARTO.- Durante el desarrollo de la comparecencia solo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

QUINTO.- Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión del pleno que corresponda, después del punto relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior.

SEXTO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno y a la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en lo referente a las comparecencias de los servidores públicos de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

OCTAVO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

POR LA COMISION DE GOBIERNO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
SECRETARIO

DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
INTEGRANTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
INTEGRANTE

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.